



**Sr. D. José Ramón Regueiras García**

Alcalde del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

**Sra. Dña. Mónica Díaz Jiménez**

Concejala de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Empleo del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares

Plaza Mayor, s/n

28240 Hoyo de Manzanares, Madrid.

Hoyo de Manzanares, 24 de Febrero de 2016

Carlos Aguado, con DNI XXXXXXXXX, como presidente y en representación de la Asociación Ecologista “El Alcornoque”, (Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, Nº 27.281), fundada en Hoyo de Manzanares en Marzo de 2005 con la finalidad de velar por la conservación del patrimonio natural y del medio ambiente en este municipio y en áreas vecinas, con domicilio en Calle Xxxxxx, X, a los efectos de cualquier comunicación,

**EXPONE:**

- 1) Con fecha 30/09/2015 la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares informa a través de la página web del Ayuntamiento (URL <http://www.hoyodemanzanares.es/2012-02-11-10-55-21/anuncios-oficiales/item/4176-autorizaci%C3%B3n-de-cacer%C3%ADa-10-de-octubre-en-el-pendolero>) que la Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, ha resuelto autorizar, de acuerdo con lo establecido en la Orden 591/2015, de 23 de abril, la celebración de CACERÍA/S DE CIERVO y JABALÍ, según la siguiente distribución:
  - Día 10 DE OCTUBRE DE 2015, en la mancha denominada "PENDOLERO", con un máximo de 50 puestos.
  - Día 13 DE FEBRERO DE 2016, en la mancha denominada "MANINAS", con un máximo de 50 puestos.

La Concejalía de Medio Ambiente enlaza también la propia Autorización de Cacería de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio con nº de registro de salida 10/185723.9/15 de fecha 28/09/2015 09:15 y nº de registro de entrada 5484 de fecha 30/09/2015, referido al Coto M-10.971 “LOS ENEBROS” a través del siguiente URL: [http://www.hoyodemanzanares.es/2012-02-11-10-55-21/anuncios-oficiales/item/download/764\\_07e72579293c619086d4c2124b227c57](http://www.hoyodemanzanares.es/2012-02-11-10-55-21/anuncios-oficiales/item/download/764_07e72579293c619086d4c2124b227c57)

La autorización menciona expresamente la obligación de cumplir la **orden 2139/96, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de 25 de Septiembre**, que obviamente aplica también a la cacería del 13 de Febrero de 2016 en la mancha de “MANINAS”.

- 2) Con fecha 01/02/2016 la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares vuelve a informar a través de la página web del Ayuntamiento (URL <http://www.hoyodemanzanares.es/2012-02-16-16-23-19/comunicacion-y-nuevas-tecnologias/noticias/item/4491-autorizaci%C3%B3n-de-cacer%C3%ADa-13-de-febrero-en->



[maninas](#)) que la Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, ha resuelto autorizar, de acuerdo con lo establecido en la Orden 591/2015, de 23 de abril, la celebración de CACERÍA/S DE CIERVO y JABALÍ, según la siguiente distribución:

- Día 13 DE FEBRERO DE 2016, en la mancha denominada "MANINAS", con un máximo de 50 puestos.

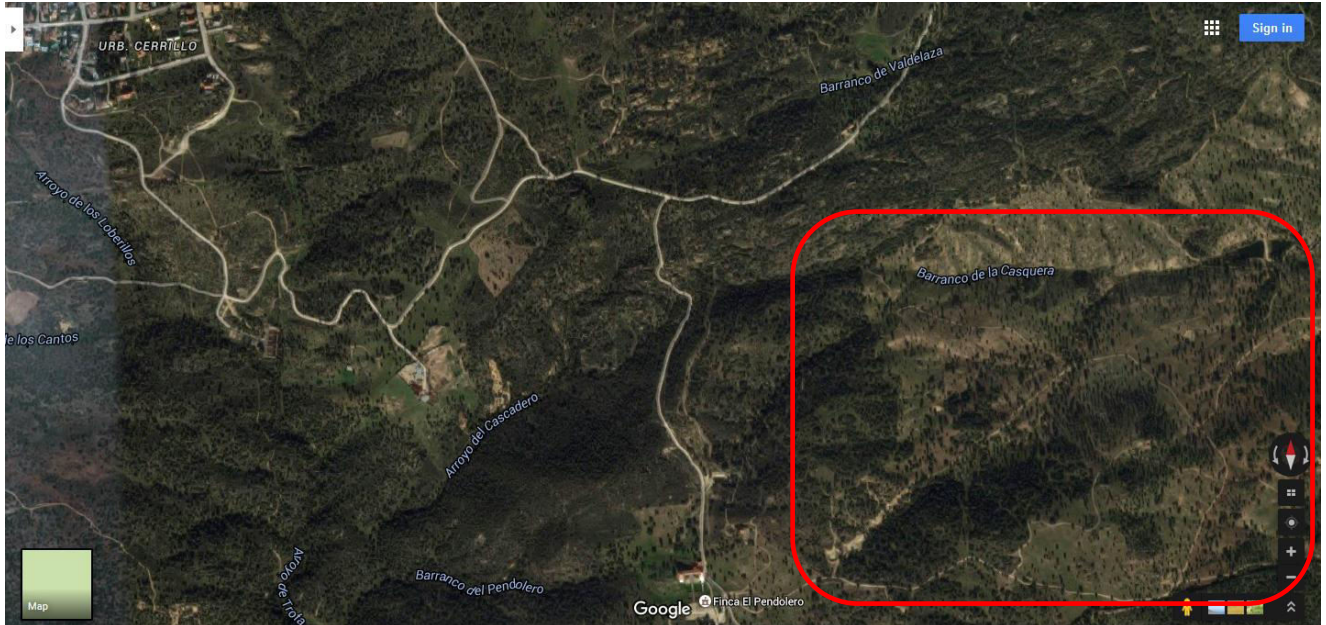
La autorización menciona expresamente de nuevo la obligación de cumplir la **orden 2139/96, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de 25 de Septiembre.**

Igualmente, la comunicación de la web del Ayuntamiento incluye una fotografía de no muy alta resolución donde se delimita la zona permitida (ha de suponerse que bajo la denominación de "mancha MANINAS"):

[http://www.hoyodemanzanares.es/media/k2/items/cache/76a362b0e635f2bd7b84d5e7290d087b\\_XL.jpg](http://www.hoyodemanzanares.es/media/k2/items/cache/76a362b0e635f2bd7b84d5e7290d087b_XL.jpg)



- 3) Contrastada esta fotografía con [Google Maps](#), cabe deducir que el área especificada por la autorización de la Concejalía de Medio Ambiente de fecha 01/02/2016 (URL <http://www.hoyodemanzanares.es/2012-02-16-16-23-19/comunicacion-y-nuevas-tecnologias/noticias/item/4491-autorizaci%C3%B3n-de-cacer%C3%ADa-13-de-febrero-en-maninas>) se corresponde aproximadamente con el área delimitada por el Barranco de la Casquera al norte, el propio arroyo de Manina al este y la pista de acceso a la finca de El Pendolero al oeste, estando éste área ubicada claramente **al sureste de la Urbanización Parque de Las Colinas** y, en cualquier caso, **lejana al casco urbano**:



- 4) El mismo sábado 13 de Febrero una vecina de Hoyo de Manzanares hace llegar a la junta directiva de “El Alcornoque” la siguiente fotografía de la calle Matarrubia-Cayetano Ruiz precintada en torno a media mañana con un cartel de “PROHIBIDO EL PASO Montería de Caza Mayor” firmado y sellado por la Sociedad de Cazadores de Hoyo de Manzanares:



- 5) Igualmente, nos han informado otros vecinos de que también aparecieron precintos de “PROHIBIDO EL PASO” de la Sociedad de Cazadores en la zona de las Charcas de los Camorchos y en diferentes salidas del pueblo, zonas todas ellas muy alejadas de la



mencionada zona autorizada “MANINAS” para efectuar la cacería del sábado 13 de Febrero.

- 6) Todos estos cortes nos parecen de gravedad, por haber sido realizados por una entidad privada que, hasta donde sabemos, no está autorizada para impedir el paso por caminos de uso público y porque conllevan una restricción de movimientos de los vecinos y visitantes que es incompatible con el uso público de los caminos y terrenos municipales. Además, de acuerdo a las numerosas quejas vecinales recibidas por la Asociación Ecologista “El Alcornoque”, es fácil concluir que los cortes, unidos al descuartizamiento in situ de las piezas cazadas, han generado bastante alarma y rechazo social entre los vecinos de Hoyo de Manzanares.

#### **PREGUNTAMOS:**

- 1) Si el Ayuntamiento tiene conocimiento de estos hechos y en qué extensión y detalle.
- 2) En concreto, ¿el Ayuntamiento tuvo conocimiento de los mencionados cortes de vías públicas en el casco urbano de Hoyo de Manzanares, estando estas calles muy alejadas de la denominada “mancha MANINAS” que, como hemos visto, está físicamente ubicada **muy lejos** del pueblo, al sureste de la Urbanización Las Colinas, por lo que no se justifican dichos cortes?
- 3) ¿Autorizó el Ayuntamiento estos cortes?
- 4) Si el Ayuntamiento **NO** autorizó estos cortes privados de calles públicas, ¿qué medidas y/o sanciones piensa el Ayuntamiento aplicar a los autores de los mismos (que se sepa, la Sociedad de Cazadores)?

#### **SOLICITAMOS:**

- 1) Que el Ayuntamiento contraste y verifique en detalle la información aportada en el apartado de exposición y, si no tiene conocimiento oficial de estos hechos, que realice cuantas indagaciones considere necesarias hasta clarificar plenamente lo acontecido.
- 2) Que, de haberse producido infracciones en las condiciones determinadas en la autorización de la cacería, se actúe administrativamente contra los autores de los cortes y, si procede, contra los propios organizadores de la montería.

Fdo. Carlos Aguado  
Presidente de la Asociación Ecologista “El Alcornoque” de Hoyo de Manzanares